



Fiscalía General de la República

Solicitud N° 562-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha uno de noviembre del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la ciudadana _____ con Documento Único de Identidad número _____

; de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

1-Número de denuncias por delito de obstáculo a la libre contratación (art. 248 C.Pn.). Desagregación de acuerdo a víctima: sexo, edad, municipio, departamento, mes y año; así como por grupos vulnerables: personas con discapacidad, en abandono, personas adultas mayores, pueblos indígenas, LGTBI. Periodo: 2021.

2-Casos judicializados o en trámite por delito de obstáculo a la libre contratación (art. 248 C.Pn.). Desagregación de acuerdo a víctima: sexo, edad, municipio, departamento, mes y año; así como por grupos vulnerables: personas con discapacidad, en abandono, personas adultas mayores, pueblos indígenas, LGTBI. Periodo: 2021.

3-Número de denuncias por delitos relativos a los derechos laborales y de asociación: infracción de las condiciones laborales o de seguridad social, apropiación o retención de cuotas laborales, discriminación laboral y coacción al ejercicio de la libertad sindical o del derecho de huelga (art. 244- 247 Código Penal). Desagregado por víctima: sexo, edad, municipio, departamento, mes, año, razón de la discriminación, así como, por grupos vulnerables: personas con discapacidad, en abandono, personas adultas mayores, pueblos indígenas, LGTBI. Periodo: 2021.

4-Número de denuncias por el delito de infracción de medidas de seguridad e higiene en los centros de trabajo (art. 278, inc. 1° C. Pn.). Desagregado por víctima: sexo, edad, municipio, departamento, mes, año; así como, por grupos vulnerables: personas con discapacidad, en abandono, personas adultas mayores, pueblos indígenas, LGTBI. Periodo: 2021.

5-Número de denuncias por el delito de expresiones de violencia contra las mujeres (art. 55 LEIV, literal c) Burlarse, desacreditar, degradar o aislar a las mujeres dentro de sus ámbitos de trabajo. Desagregado por víctima: sexo, edad, municipio, departamento, mes, año; así como, por grupos vulnerables: personas con discapacidad, en abandono, personas adultas mayores, pueblos indígenas, LGTBI. Periodo: 2021.

6-Número de casos judicializados por delitos relativos a los derechos laborales y de asociación: infracción de las condiciones laborales o de seguridad social, apropiación o retención de cuotas laborales, discriminación laboral y coacción al ejercicio de la libertad sindical o del derecho de huelga (art. 244-247 Código Penal). Desagregado por víctima: sexo, edad, municipio, departamento, mes, año, razón de la discriminación; así como, por grupos vulnerables: personas con discapacidad, en abandono, personas adultas mayores, pueblos indígenas, LGTBI. Periodo: 2021.

7-Número de casos judicializados por el delito de infracción de medidas de seguridad e higiene en los centros de trabajo (art. 278, inc. 1° C. Pn.). Desagregado por víctima: sexo, edad, municipio, departamento, mes, año; así como, por grupos vulnerables: personas con discapacidad, en abandono, personas adultas mayores, pueblos indígenas, LGTBI. Periodo: 2021.



Fiscalía General de la República

8-Número de casos judicializados por el delito de expresiones de violencia contra las mujeres (art. 55 LEIV, literal c) Burlarse, desacreditar, degradar o aislar a las mujeres dentro de sus ámbitos de trabajo. Desagregado por víctima: sexo, edad, municipio, departamento, mes, año; así como, por grupos vulnerables: personas con discapacidad, en abandono, personas adultas mayores, pueblos indígenas, LGTBI. Periodo: 2021.

9-Número de condenas por delitos relativos a los derechos laborales y de asociación: infracción de las condiciones laborales o de seguridad social, apropiación o retención de cuotas laborales, discriminación laboral y coacción al ejercicio de la libertad sindical o del derecho de huelga (art. 244- 247 Código Penal). Desagregado por víctima: sexo, edad, municipio, departamento, mes, año, razón de la discriminación; así como, por grupos vulnerables: personas con discapacidad, en abandono, personas adultas mayores, pueblos indígenas, LGTBI. Periodo: 2021.

10-Número de condenas por el delito de infracción de medidas de seguridad e higiene en los centros de trabajo (art. 278, inc. 1° C. Pn.). Desagregado por víctima: sexo, edad, municipio, departamento, mes, año; así como, por grupos vulnerables: personas con discapacidad, en abandono, personas adultas mayores, pueblos indígenas, LGTBI. Periodo: 2021.

11-Número de condenas por el delito de expresiones de violencia contra las mujeres (art. 55 LEIV, literal c) Burlarse, desacreditar, degradar o aislar a las mujeres dentro de sus ámbitos de trabajo, d) Impedir, limitar u obstaculizar la participación de las mujeres en cualquier proceso de inserción laboral). Desagregado por víctima: sexo, edad, municipio, departamento, mes, año; así como, por grupos vulnerables: personas con discapacidad, en abandono, personas adultas mayores, pueblos indígenas, LGTBI. Periodo: 2021.

12-Número de condenas por el delito de obstáculo a la libre contratación (art. 248 C.Pn.). Desagregación de acuerdo a víctima: sexo, edad, municipio, departamento, mes y año; así como por grupos vulnerables: personas con discapacidad, en abandono, personas adultas mayores, pueblos indígenas, LGTBI. Periodo: 2021.

13-Número reportes de expediente a la Fiscalía General de la República por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo. Desagregado por víctima: actividad económica, sexo, edad, municipio, departamento, mes, año, motivo del reporte; así como, por grupos vulnerables: personas con discapacidad, en abandono, personas adultas mayores, pueblos indígenas, LGTBI. Periodo: 2021.

Aclaración: -Denuncias: requiero la totalidad de casos que ingresan a la FGR, independientemente de la forma en que es presentada la noticia criminal (denuncia, aviso, querrela, parte policial, etc.). - Casos judicializados o en trámite: casos en los que se inició el proceso en el juzgado correspondiente.”

Período solicitado: año 2021

II. Conforme a los artículos 66 LAIP, 45 del Reglamento LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA) y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se analizaron los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que la solicitud no cumpliera con los requisitos legales, de claridad y precisión; por lo que, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, el día cinco de noviembre del presente año, se le solicitó que aclarara lo siguiente: “En relación al numeral 13 de su solicitud cuando solicita: “...**Número reportes de expediente a la Fiscalía General de la República por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo**” se solicita nos pueda brindar con más precisión a que se refiere ya que tal cual ha sido planteado es muy genérico. La solicitante ese mismo día en hora inhábil, aclaró su solicitud de la siguiente manera: “En relación al numeral 13 del requerimiento lo que quisiera obtener son los avisos,



Fiscalía General de la República

denuncias y cualquier otro reporte similar de notitia criminis que la Dirección General de Inspección de Trabajo haya remitido a la Fiscalía General de la República en virtud de haber constatado la existencia de algún hecho delictivo”. Aclarada la solicitud y habiendo la interesada enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP y 72 inciso 1° y 163 inciso 1° LPA, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, tal como lo solicito la usuaria.

- a. En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por la usuaria.
- b. **La información se presenta de conformidad a las capacidades técnicas que permite nuestro Sistema Institucional, de conformidad al Art. 62 inciso 2º LAIP.**
- c. **La información sobre resultados de condenas, es el resultado de los imputados que al momento de procesar esta solicitud han obtenido dicho resultado condenatorio, por lo tanto, pueden existir imputados que se encuentren pendientes de la obtención de un resultado dentro del proceso judicial o que han obtenido un resultado diferente al solicitado. Dichos resultados comprenden las Sentencias y los Procedimientos Abreviados, y la información se procesa por el año del resultado del período solicitado, es independiente a la fecha de inicio de caso.**
- d) En cuanto a los numerales 3 y 5 de su solicitud esta se procesa por año y mes del hecho del período solicitado; Asimismo, la información es a nivel general, en ese sentido no es posible brindarla detallada por: “**...la razón de discriminación...**”, debido a que no se cuenta con dicho nivel de automatización en sistema institucional.
- e) En cuanto al delito de Expresiones de Violencia contra las Mujeres, en el que solicita detallado por: “**...literal c) Burlarse, desacreditar, degradar o aislar a las mujeres dentro de sus ámbitos de trabajo...**”, se comunica que no se cuenta con ese nivel de detalle en nuestro sistema institucional. En ese sentido, la información que se entrega es de forma general, no pudiendo establecer si se trata de conductas establecidas en el literal “c” antes relacionado y corresponde a casos que, según nuestros registros, ocurrieron como lugar del hecho en “**Lugar de Trabajo**”; tal como se registra en nuestro sistema.



Fiscalía General de la República

- f) En todas las peticiones en las que requiere se desagregue la información por: “**...grupos vulnerables: personas con discapacidad, en abandono, personas adultas mayores, pueblos indígenas, LGTBI...**”, se comunica que la información no se tiene registrada bajo ese detalle en nuestro sistema institucional automatizado. En ese sentido, la información se brinda de acuerdo a la forma en cómo se posee, de la siguiente manera:
- Para la petición en la que hace referencia a “*...adultos mayores...*”, los datos corresponden a aquellas personas de 60 años o más, de acuerdo a lo regulado en la Ley de Atención Integral para las Persona Adulta Mayor, que en su art. 2 establece: “*Para los efectos de la presente Ley se considerará persona adulta mayor a todo hombre o mujer que haya cumplido sesenta años de edad.*”
 - Cuando solicita datos de personas “*...LGTBI...*”, los datos que se entregan corresponden a aquellas víctimas que pertenecen al segmento poblacional Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgénero (LGBT), tal como se registra en nuestro Sistema Institucional, no contando con el nivel de detalle automatizado de las personas Intersexuales, lo cual no afecta las investigaciones ni el proceso penal en casos concretos. **Los datos que se brindan son de forma general; no siendo posible determinar en nuestro Sistema Institucional que el hecho haya sido cometido en razón de la orientación sexual de la víctima.**
 - En cuanto a detallar a aquellas personas con discapacidad, en abandono y que pertenecen a pueblos indígenas, se comunica que no se cuenta con ese detalle de forma automatizada, en nuestro sistema, lo cual no afecta las investigaciones ni el desarrollo del proceso penal en casos concretos. -
- g) Para el numeral 13 de su solicitud que se refiere “*Casos ingresados cuya procedencia es Dirección General de Inspección de Trabajo, actividad económica, motivo del reporte*”, se comunica que no es posible brindar la información, tal cual ha sido solicitada, en virtud que no se cuenta de forma automatizada en nuestro sistema institucional.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información